

Universidad de Ibagué

Consejo de Fundadores

Reglamento Interno - Versión 1.0

Capítulo de Comisiones de Apoyo

Artículo 1. De su creación

En sesión del Consejo de Fundadores del 30 de noviembre de 2016, de la cual se dejó constancia en el acta No.73 de igual fecha, se acordó la creación de tres comisiones integradas por los miembros del Consejo de Fundadores, con el objeto de brindar apoyo en aspectos relacionados con la obtención de recursos, las relaciones de la Universidad con el entorno inmediato y con Bogotá y el país.

Artículo 2. De la naturaleza de las comisiones

Las comisiones se crearon con el propósito de facilitar, sugerir, acompañar y proponer acciones relacionadas con el quehacer universitario y su relación con el entorno. Estas se ocuparán de asuntos relacionados con la naturaleza de su creación, según lo establecido en el Artículo trigésimo tercero, literal i) de los Estatutos Generales de la Universidad, especialmente en lo concerniente a “.... procurarle nuevas oportunidades de desarrollo y de servicio a la comunidad”. Las propuestas resultado de estas comisiones tienen carácter propositivo y su implementación es potestativa de la administración de la Universidad.

Artículo 3. Del número de comisiones y sus temáticas.

El Consejo de Fundadores aprobó la conformación de tres (3) comisiones de apoyo las cuales abordarán los siguientes asuntos:

Comisión No.1 - Obtención de recursos

- Identificación de oportunidades de obtención de recursos académicos y financieros: Bienes y servicios, tales como propiedades, legados, donaciones, transferencia de conocimiento, tecnología, entre otros.
- Gestión para la obtención de recursos en el ámbito nacional e internacional.

Comisión No. 2 – Relación de la Universidad con el entorno

- Reflexiones alrededor de las tendencias académicas y culturales mundiales, las relaciones con el Estado, con otras universidades y con entes sociales y comunitarios.
- Apoyo para optimizar las políticas de investigación y de docencia.
- Identificación de actividades para la generación de convenios en el ámbito nacional e internacional.
- Acompañamiento en las posibles vinculaciones de la Universidad con actividades culturales nacionales e internacionales.

Comisión No. 3 – Comisión Bogotá

- Acercamiento de la Institución a las iniciativas, políticas y programas del Gobierno Nacional sobre la educación superior.
- Apoyo y gestión para la realización de conferencias, paneles o exposiciones, entre otros, sobre diversos temas de interés.
- Representación de la Universidad de Ibagué en eventos realizados en Bogotá, de acuerdo con la Rectoría.

Parágrafo. Cuando lo estime necesario, el Consejo de Fundadores podrá crear nuevas comisiones, fusionarlas o suprimirlas.

Artículo 4. De su conformación

Las comisiones de apoyo estarán compuestas por mínimo un (1) Miembro de Número del Consejo de Fundadores, que preferiblemente forme parte del Consejo Superior, y un número plural de Miembros Afiliados. De común acuerdo, entre los miembros de cada comisión, se nombrará un coordinador que la presidirá.

Cualquier miembro de las instancias antes mencionadas podrá formar parte de las comisiones cuando manifieste su intención de participar o por invitación de los integrantes de las mismas.

Artículo 5. De las sesiones

Las comisiones de Apoyo realizarán dos tipos de sesiones: ordinarias y extraordinarias. Las primeras se efectuarán como mínimo una (1) vez al semestre, y las segundas, cuando las circunstancias lo ameriten. La convocatoria para las sesiones mencionadas podrá ser realizada:

- Por el Presidente de la Universidad
- Por el Rector de la Universidad
- Por el Secretario General de la Universidad
- Por el Coordinador de la Comisión
- Por un número plural de miembros que lo proponga

La convocatoria deberá realizarse con una anticipación no menor de diez (10) días a la fecha de la reunión y en ella especificarse el Orden del Día. Las sesiones de la Comisión podrán realizarse de forma presencial o virtual. De cada sesión se dejará una ayuda de memoria sobre los asuntos tratados, que será elaborada por el designado en cada reunión y enviada a todos los miembros de la comisión con copia a la Rectoría.

Las comisiones de Apoyo podrán sesionar en forma ordinaria o extraordinaria cuando a la sesión comparezca, por lo menos, el coordinador de la Comisión, un Miembro de Número y un Miembro Afiliado del Consejo de Fundadores, adscritos a la Comisión respectiva. Las decisiones a que haya lugar se tomarán preferiblemente por consenso o, en su defecto, por mayoría simple.

Artículo 6. Informes

Los avances logrados serán comunicados a los miembros de las comisiones a través de sus coordinadores, quienes también informarán a la Rectoría sobre las reuniones realizadas mediante copia de las memorias de las mismas.

Las comisiones presentarán un informe anual de su gestión en la reunión de Consejo de Fundadores en su primera sesión de cada año.

Artículo transitorio

Este reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en el Consejo de Fundadores.

Ibagué, noviembre 30 de 2017